



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 096-2016-GM/MDP

Paiján, 23 de Junio del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 820-2016-GM, con Requerimiento N° 017-PI-DECD-2016, emitido por la Coordinadora del Programa de Incentivos, quien solicita viáticos para la ciudad de Chiclayo a favor de la Jefa de la Oficina de Administración Tributaria y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Requerimiento 017-PI-DECD-2016, presentado por la Coordinadora del Programa Incentivo Sra. Lili Virginia Ascoy Fernández, quien solicita viáticos para viaje a la ciudad de Chiclayo, a favor del responsable de la Meta 32 Lic. Carmen Liliana Duran Caballero, a fin de participar en el Taller de capacitación del Cumplimiento de la Meta 32: "Incremento de la Recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2015 en un porcentaje señalado en el instructivo, registro completo de información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo tributos municipales", dicho taller se realizará el día Viernes 01 de Julio del presente año; por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 386 – 2016 - OPP/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Nuevos Soles) para viáticos a la Ciudad de Chiclayo a fin de participar en el Taller de capacitación y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de S/. 100.00 (CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Responsable de la Meta 32 CARMEN LILIANA DURAN CABALLERO, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Paiján – Chiclayo y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento - Recursos Determinados, **Rubro 08** Impuestos Municipales. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJA



ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama